

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 02 de septiembre de 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00586 00**

Como quiera que la parte actora dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 27 de julio de 2021 y en el entendido que se encuentran cumplidos a cabalidad los requisitos establecidos en los arts. 82, 83, 84, 90, 390 Y 391 del Código general del Proceso, el Despacho, RESUELVE:

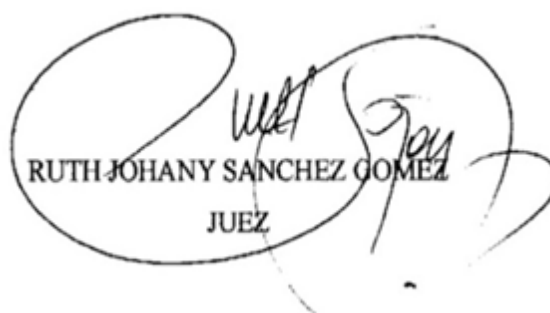
Admitir la presente demanda verbal sumaria de mínima cuantía de JUAN EDUARDO DIAZ RODRIGUEZ incoada a través de apoderado judicial contra GERMAN HERNANDO PERILLA MEDRANO.

Imprímase el trámite de un proceso verbal sumario.

Notifíquese esta providencia al demandado en la forma y términos establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos, y córrasele traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce personería al abogado WILLIAM DAVID PANTANO MOSQUERA como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos legales del poder allí conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría

Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 69 fijado hoy 03/09/2021 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodriguez Secretaria